RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0216-2012-MPH

Huaral, 11 de Mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 157-2012-MPH/GDSE/SGCED de fecha 04 de Mayo del 2012, de la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativas, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, don Ademir Falcón Huamán nació el 21 de Enero de 1963 en la Comunidad Campesina de Chauca el "Balconcito del Río Chancay", Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral, realizó sus estudios de Educación Primaria en la Escuela N° 20427 del Pueblo de Chauca y sus estudios de Educación Secundaria en la Gran Unidad Escolar Andrés de los Reyes de Huaral.

Que, actualmente se desempeña como docente en la Institución Educativa Pública Nuestra Señora del Carmen de Huaral y promotor cultural dedicado a la danza y el folklore huaralino, con su trabajo y profesionalismo ha destacado a lo largo de su labor a la difusión de nuestras danzas, costumbres y folklore huaralino.

Que, es autor de muchos trabajos entre ellos el Proyecto de Investigación de las Danzas: "El Rodeo", "El Parán","El Quiullo", "Los Negritos","La Huayunca", "La Estampa", "El Corpus Cristi" del pueblo de Chauca y es ganador del Primer Puesto en la UGEL N° 10 de Huaral, en el Concurso Nacional EL MAESTRO DEJANDO HUELLAS y del reconocimiento en el XVIII CURSO TALLER INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DEL FOLKLORE, organizado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, en este contexto, la Municipalidad Provincial de Huaral, **en el marco de las Celebraciones por el Trigésimo Sexto (XXXVI) Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral,** se complace en otorgar un justo reconocimiento a los conciudadanos que, con su dedicación y esfuerzo, contribuyen al desarrollo de nuestra comunidad.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR a don **ADEMIR FALCÓN HUAMÁN** por su destacado trabajo y profesionalismo en la difusión de nuestras danzas, costumbres y folklore Huaralino, la distinción municipal: **Medalla Cívica de Huaral** en el Grado de **Hijo Ilustre;** en el marco de las celebraciones del Trigésimo Sexto (XXXVI) Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial